CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001558

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 14 NOV. 2022

V I S T O S:

El Certificado N°134/2022 del Secretario Municipal (s); el Decreto Exento N°202/1463/2022; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1463/2022 se aprobó la modificación a la **Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"**, sancionada por Decreto Exento N°202/988/2005, el cual contiene un error que debe ser subsanado.

D E C R E T O:

I. Rectifícase el punto 1 del Decreto Exento N°202/1463/2022 que aprobó la modificación a la **Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"**, en el sentido de señalar lo siguiente:

a) Elimínese la mención de modificación de los títulos VI y VII de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", por no haber sido sometidos a votación en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

b) Manténgase respecto de los títulos que se señalan a continuación de la referida ordenanza, las modificaciones que se indican:

TITULO V: DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LOS PERMISOS POR EJERCICIO TRANSITO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

- **Modifíquese el artículo 15, señalando lo siguiente en los siguientes numerales:**

- **Número 21, reemplazase el texto por lo siguiente:**

Producción u organización de Eventos masivos Artísticos, culturales o deportivos lucrativos, que si requieren autorización de la Delegación Presidencial o que sean difundidos o transmitidos por cualquier medio de televisión o radio a una audiencia masiva nivel regional o nacional por **500 UTM por día.**

- Incorporar luego del nuevo numeral 21, la siguiente nota:

Nota: Se considera un evento masivo aquel que espera reunir a tres mil o más personas, o que tiene menos asistentes, pero cumple con alguna de las siguientes características:

- Se realiza en lugares que no están destinados de manera permanente para el uso que se quiere dar, por ejemplo, aquellos que no son locales permanentes de esparcimiento.

001558

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

- Requiere adoptar medidas especiales de seguridad de los participantes, asistentes y bienes.

- **Modifíquese el artículo 35 en el siguiente sentido:**

Artículo 35, Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro, podrá solicitar **a la máxima autoridad edilicia** la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un **50%,** previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes **necesarios y suficientes que justifiquen dicha solicitud y que le permitan a la alcaldesa o al alcalde sustentar su decisión.** Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto.

Lo anterior, a excepción de los derechos municipales que deban pagarse en la Dirección De Obras Municipales, por los cuales se podrá solicitar la rebaja de hasta un 90% y aquellos casos de carácter social referidos a personas naturales en los que la propia autoridad comunal lo determine, en los que podrá autorizar hasta un 70%.

II. En lo no modificado por el presente decreto se mantienen en todas sus partes el Decreto Exento N°202/1463/2022.

III. Publíquese en la página web municipal y a la carpeta virtual "Decretos Correlativos" para conocimiento de todas las reparticiones municipales, a la Unidad de Transparencia para su publicación en la web de Transparencia Activa, Juzgado de Policía Local, Comisaria de Carabineros de Chile de la Comuna de Cerrillos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Relaciones Públicas
Oficina de Transparencia
Pag. Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°134/2022

Cerrillos, 4 de noviembre de 2022

El Secretario Municipal (S) que suscribe, rectifica en el Certificado N°125/2022, de la Sesión Ordinaria Cuadragésima Octava, realizada con fecha 27 de octubre de 2022, que aprobó por unanimidad las modificaciones a la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", en el sentido de señalar lo siguiente:

a) Elimínese la mención de modificación de los títulos VI y VII de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", por no haber sido sometidos a votación en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

b) Manténgase respecto de los títulos que se señalan a continuación de la referida ordenanza, las modificaciones que se indican:

TITULO V: DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LOS PERMISOS POR EJERCICIO TRANSITO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

- **Modifíquese el artículo 15, señalando lo siguiente en los siguientes numerales:**

- **Número 21, reemplazase el texto por lo siguiente:**

Producción u organización de Eventos masivos Artísticos, culturales o deportivos lucrativos, que si requieren autorización de la Delegación Presidencial o que sean difundidos o transmitidos por cualquier medio de televisión o radio a una audiencia masiva nivel regional o nacional por **500 UTM por día.**

- **Incorporar luego del nuevo numeral 21, la siguiente nota:**

Nota: Se considera un evento masivo aquel que espera reunir a tres mil o más personas, o que tiene menos asistentes, pero cumple con alguna de las siguientes características:

- Se realiza en lugares que no están destinados de manera permanente para el uso que se quiere dar, por ejemplo, aquellos que no son locales permanentes de esparcimiento.
- Requiere adoptar medidas especiales de seguridad de los participantes, asistentes y bienes.

- **Modifíquese el artículo 35 en el siguiente sentido:**

Artículo 35, Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro, podrá solicitar **a la máxima autoridad edilicia** la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un **50%,** previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes **necesarios y suficientes que justifiquen dicha solicitud y que le permitan a la alcaldesa o al alcalde**

sustentar su decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto.

Lo anterior, a excepción de los derechos municipales que deban pagarse en la Dirección De Obras Municipales, por los cuales se podrá solicitar la rebaja de hasta un 90% y aquellos casos de carácter social referidos a personas naturales en los que la propia autoridad comunal lo determine, en los que podrá autorizar hasta un 70%.

El presente certificado se extiende, en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento Nº202/2275/2014, para elaborar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

JSM/aaa.